

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, por el que se ha aprobado inicialmente la siguiente modificación puntual núm. 8 de las Normas Subsidiarias Municipales. (PP. 2351/2023).

Expediente núm.: 858/2020.

Oficio de remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Modificación de planeamiento general, núm. 8.

Interesado: Ayto. de Lucena del Puerto.

Fecha de iniciación:

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

S U M A R I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena del Puerto por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Por este Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en fecha 30 marzo 2023 (PLN/2023/2), se ha aprobado inicialmente la siguiente modificación puntual núm. 8 de las Normas Subsidiarias Municipales:

| | |
|----------------------|---|
| Tipo de instrumento: | Modificación núm. 8 del planeamiento urbanístico |
| Ámbito: | Zona Norte |
| Objeto: | El objetivo de la actuación es delimitar y tramitar la reclasificación de una bolsa de suelo no urbanizable para su posterior transformación a efectos de ampliar del suelo urbano de la localidad, con destino a la creación de viviendas y dotaciones |

De conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de 45 días [cuarenta y cinco días] a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lucenadelpuerto.sedelectronica.es>], para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de 1 año (un año).

Lucena del Puerto, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Álvaro Regidor Reyes.

00286470